



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente:
Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	FUERO SINDICAL - LEVANTAMIENTO
RADICADO	44-001-31-05-002-2023-00141-01
DEMANDANTE	•BANCO DE BOGOTA Nit. 860.002.964-4
DEMANDADOS	•EDWIN ENRIQUE ALFARO MARTINEZ C.C. 84.084.258
VINCULADO	•ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS – ACEB SECCIONAL RIOHACHA

Riohacha, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Realizado el estudio preliminar del expediente de la referencia, se procede a ADMITIR el recurso de apelación formulado por la parte demandada, contra la sentencia proferida el doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, dentro del presente proceso de FUERO SINDICAL adelantado por el **BANCO DE BOGOTA** contra **EDWIN ENRIQUE ALFARO MARTINEZ** y vinculada la **ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS – ACEB SECCIONAL RIOHACHA**.

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, se dispone **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término común de cinco (05) días, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37270cfc2a47700ddd796297bfeb1929c8f375ed841b9f1cd41860f2061b995**

Documento generado en 11/04/2024 09:51:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>